

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

1	PERSONAL	1.492.680,00 €
2	ALQUILER DE OFICINA	51.321,60 €
3	SUMINISTROS, INFORMÁTICA, SOFTWARE Y MOBILIARIO	13.460,64 €
4	DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS	6.945,72 €

Costes Directos Totales	1.564.407,96 €
5,00 % Costes Indirectos s/1.564.407,96	78.220,40 €
6,00 % Gastos Generales s/1.642.628,36	98.557,66 €
Total Presupuesto de Ejecución Material	1.741.186,02 €
Total Presupuesto de Ejecución por Administración	1.741.186,02 €

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CERO DOS CÉNTIMOS.

SEGUNDO.- El abono de los trabajos se realizará mediante las correspondientes facturas que se presentarán conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos pertinentes, las certificaciones emitidas por TRAGSATEC que deberán ser presentadas del día 1 al 10 de cada mes, conforme a los precios resultantes del Presupuesto y sobre la base del servicio prestado. Estos datos se desglosarán y detallarán con mayor detenimiento, junto a la forma de pago, en el encargo.

TERCERO.- Finalizada la actuación se realizará su reconocimiento y comprobación de los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su posterior liquidación.

El desglose del presupuesto estimado, se incorpora al expediente como **Anexo I**, a esta memoria Económica.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
PTS_M_0026	Diligencia	15250253277444232121
Otros documentos de entrada	ANEXO I DE LA MEMORIA ECONÓMICA (PRESUPUESTO)	15256030007335216250

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 88 letra b) del Reglamento del Gobierno y de la Administración, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación señalado en el artículo 44 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Melilla, a 26 de diciembre de 2024,
P.A. El Secretario Técnico Acctal. del Consejo de Gobierno, Innovación Tecnológica y Turismo,
P.D nº 301, de 18-12-2024,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo